

Guadalajara, Jalisco, a 1° de julio de 2015

RECURSO DE TRANSPARENCIA 112/2015  
Y SUS ACUMULADOS 244/2015, y 396/2015.

**RESOLUCIÓN**

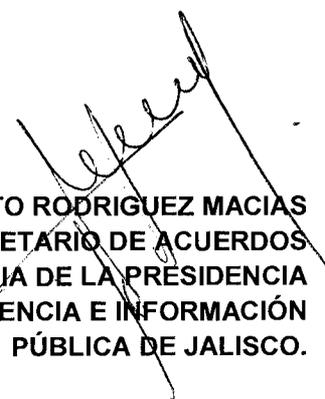
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, JALISCO.  
P R E S E N T E**

Adjunto al presente en vía de notificación, copia de la resolución emitida por acuerdo del Consejo de este Instituto, en el recurso citado al rubro, en **Sesión Ordinaria de fecha 1° de julio de 2015**, lo anterior, en cumplimiento de la misma y para todos los efectos legales a que haya lugar, remarcando que los plazos legales comienzan a correr al día siguiente de que surta sus efectos legales dicha notificación.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, quedamos a sus órdenes para cualquier consulta.

**Atentamente**

  
**CYNTHIA PATRÍCIA CANTERO PACHÉCO  
PRESIDENTA DEL CONSEJO  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE JALISCO.**

  
**JACINTO RODRIGUEZ MACIAS  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
PONENCIA DE LA PRESIDENCIA  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE JALISCO.**

**Ponencia**

**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**

*Presidenta del ITEI*

**Número de recurso**

**112/2015 y sus  
Acumulados 244/2015 y  
396/2015.**

**Nombre del sujeto obligado**

**Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco.**

**Fecha de presentación del recurso**

**10 de marzo, 22 de abril y 22  
de mayo, de 2015.**

**Sesión de Consejo en que  
se aprobó la resolución**

**01 de julio de 2015**



**MOTIVO DE  
LA INCONFORMIDAD**

*Es omiso en publicar la información fundamental  
establecida en el artículo 8 y 15 de la Ley de  
Transparencia y Acceso a la información pública del  
estado de Jalisco y sus municipios, tales como  
presupuesto, nomina, programas sociales etcétera.*



**RESOLUCIÓN**

*Se declara **PARCIALMENTE FUNDADO**, porque  
**publica solo parte del total de la información que le  
corresponde publicar.***



**SENTIDO DEL VOTO**

Cynthia Cantero  
Sentido del voto

A favor

Francisco González  
Sentido del voto

A favor

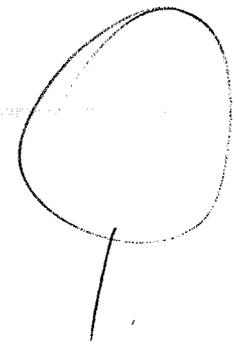
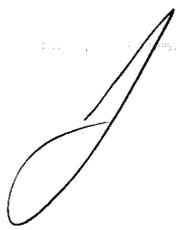
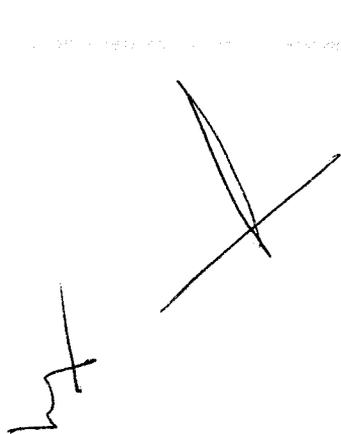
Vicente Viveros  
Sentido del voto

A favor



**INFORMACIÓN ADICIONAL**

**El sujeto obligado no publica de forma completa su información**



**RECURSO DE TRANSPARENCIA 112/2015 Y SUS ACUMULADOS  
244/2015 y 396/2015.  
S.O. AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, JALISCO.**

**RECURSO DE TRANSPARENCIA: 112/2015 Y SUS ACUMULADOS 244/2015, y 396/2015.  
DENUNCIANTE:**

**SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, JALISCO.  
PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.**

Guadalajara, Jalisco, Resolución del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 01 primero del mes de julio del año 2015 dos mil quince.

**V I S T A S** las constancias que integran el expediente para resolver el recurso de transparencia **112/2015 y sus acumulados 244/2015 y 396/2015** promovido por los denunciantes por su propio derecho en contra del sujeto obligado **Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco**; y,

**RESULTANDO:**

1.- Mediante escritos, recibidos el 10 diez del mes de marzo, 22 veintidós de abril y 22 veintidós del mes de mayo, todos del año 2015, los denunciantes presentaron a través del correo electrónico [solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx](mailto:solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx) de este Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, interpusieron el Recurso de Transparencia, en contra del sujeto y por el acto que en seguida se describen:

*"...ya que después de haber consultado su portal de internet (página web) es omiso en publicar la información fundamental establecida en el artículo 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios."*

*"...en virtud de haber realizado al debida inspección encontrándose omisiones en la publicación y actualización de la información fundamental señalada en los numerales 8° y 15° de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios."*

*"...en virtud de haber realizado al debida inspección encontrándose omisiones en la publicación y actualización de la información fundamental señalada en los numerales 8° y 15° de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios."*

2.- Mediante acuerdos de fechas 12 doce del mes de marzo, 24 del mes de abril y 26 veintiséis del mes de mayo todos del año 2015 dos mil quince, la Secretaría Ejecutiva acordó la admisión del presente Recurso de Transparencia en contra del **Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco**, asignándoles los números de expediente **112/2015, 244/2015 y 396/2015**. Habiéndose requerido para que en un término de 05 cinco días contados a partir de que surta efectos la notificación, remita un informe en contestación del presente recurso. Además se ordenó turnar el expediente a la Ponencia de la Presidenta del Consejo **CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO** para emitir el proyecto de resolución, finalmente requirió al sujeto obligado, a efecto que en el término de cinco días hábiles más uno en razón de la distancia, remitiera a este Instituto el informe de contestación al presente recurso.

3.- Mediante acuerdos de fecha 13 trece del mes de marzo, 30 treinta de abril y 26 veintiséis y 27 veintisiete del mes de mayo, todos del año 2015 dos mil quince, se tuvieron por recibidas en la Ponencia de la Presidenta del Consejo las constancias que integran los expediente de los Recursos de Transparencia, **112/2015, 244/2015 y 396/2015**, ordenándose notificar la admisión correspondiente. Asimismo la ponencia instructora analizó las constancias de los recursos 244/2015, y 396/2015, con respecto al similar 112/2015 y al ser de notoria conexidad de la acción promovida, se **ACUMULARON** de los autos de la glosa más moderna, en el expediente de la mas antigua, de conformidad con lo establecido en los numerales 92 punto 1, 93 y 95 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, así como en el arábigo 175 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, normatividad aplicada supletoriamente a la Ley de la materia, según lo establece su artículo 7.

De lo cual fue notificado el sujeto obligado mediante oficios PC/CPCP/169/2015 el día 27 veintisiete del mes de marzo, así como mediante oficio PC/CPCP/391/2015 el día 15 quince del mes de mayo y mediante oficio PC/CPCP/528/2015 el día 08 ocho del mes de junio todos del año 2015 dos mil quince, notificaciones realizadas al sujeto obligado a través de correo electrónico, mientras que a los denunciantes se le notificó a través de correo electrónico los días 15 quince del mes de mayo y 09 nueve del mes de junio, todos del año 2015 dos mil quince

4.-Mediante acuerdo de fecha 20 veinte del mes de abril del año 2015 dos mil quince, con la misma fecha, se tuvo por recibido en la ponencia de la Presidencia el oficio de número AOA/122/04/2015 signado por él **Prof. Alejandro Ocampo Aldana, Presidente Municipal Interno del Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco**, oficio mediante el cual, dicho sujeto obligado remite a este Órgano Garante el primer informe correspondiente al recurso de transparencia, anexando un legajo de 66 sesenta y seis copias certificadas y 03 tres copias simples, informe que en su parte central alude a lo siguiente:

“...  
El presente documento consta de un listado de 100 rubros de información fundamental que debe ser publicada por este sujeto obligado, en el que se especifica número, fundamento de la ley, el concepto a publicar y el estatus de publicación, también se encuentra anexo al mismo las copias debidamente certificadas de las impresiones de pantalla del portal web de este sujeto obligado en las que se encuentra publicada la información fundamental de acuerdo a los artículos 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios...”

5.- En el mismo acuerdo de fecha 20 veinte del mes de abril del año 2015 dos mil quince, la ponencia de la Presidencia ordenó llevar a cabo la audiencia de inspección ocular en el portal de internet del sujeto obligado, a efecto de verificar de lo que se duele los denunciante en el presente Recurso de Transparencia, señalándose para tal efecto a las **12:00 doce horas del día 11 once del mes de junio del año 2015 dos mil quince**, para que tuviera verificativo la diligencia de inspección ocular.

De lo cual fue notificado el sujeto obligado mediante oficio PC/CPCP/310/2015 el día 23 veintitrés del mes de abril del año 2015 dos mil quince a través del correo electrónico, mientras que los denunciantes los 23 veintitrés del mes de abril, día 08 ocho del mes de junio todos del año 2015 dos mil quince a través de correo electrónico.

6.- Tal y como se ordenó mediante acuerdo de fecha 20 veinte del mes de abril del año 2015 dos mil quince, con fecha **11 once del mes de junio del año 2015 dos mil quince, a las 12:00 doce horas**, se procedió a realizar la verificación en el portal oficial del sujeto obligado, en las instalaciones que ocupa el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, ubicado en la Avenida Ignacio L. Vallarta #1312, Col. Americana, de esta Ciudad, cabe señalar que el sujeto obligado en el informe que presentó ante este Instituto, refiere que su página oficial es; <http://www.elarenal.jalisco.gob.mx>.

Integrado como quedó asentado el presente asunto, se procede a emitir resolución por parte del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, tomando en cuenta los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

I.- **Competencia.** Este Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco es competente para conocer y resolver del presente recurso de transparencia, conforme a lo dispuesto por el artículos 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se interpuso en contra del supuesto incumplimiento del sujeto obligado **Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco**, de publicar información de carácter fundamental que le corresponde.

**II.- Legitimación denunciante.** El denunciante en el presente medio de impugnación, cuenta con la legitimación activa para interponer el recurso de transparencia en estudio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la materia, por tratarse de una persona física que lo promueve por su propio derecho.

**III.- Carácter de sujeto obligado.** El sujeto obligado **Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco**, tiene reconocido el carácter de sujeto obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 24.1, fracción **XII**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**IV.- Materia del recurso.** La materia del presente recurso de transparencia se constriñe a determinar si el sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el artículo 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en publicar de manera permanente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión la información fundamental que le corresponde; así como actualizar la misma cuando menos cada mes.

**V.- Carácter de información pública fundamental de libre acceso.** Analizados los términos en que se presentó el Recurso de Transparencia, el denunciante se duele de la falta de publicación oportuna en la página de internet de los artículos **8° y 15°** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VI.- Presentación oportuna del recurso.** El presente Recurso de Transparencia fue interpuesto en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el recurso de transparencia puede ser presentado en cualquier momento.

**VII.- Causas de desechamiento.** Del estudio de las constancias que integran el expediente relativo al presente Recurso de Transparencia, se advierte que no se actualiza la causal de desechamiento establecida en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que ya han sido materia de denuncia estos mismos actos, ha transcurrido más de un mes de distancia entre aquellos y estos.

**VIII.- Pruebas y valor probatorio.** En lo concerniente a las pruebas, se hace constar que no obran medios de convicción por las partes en el expediente.

**IX. Estudio de fondo del recurso.** El agravio planteado por la parte denunciante resulta ser **PARCIALMENTE FUNDADO**, al tenor de los siguientes argumentos:

La información pública fundamental que se quejan los denunciantes, refieren que después de haber consultado su portal de internet (página web) el sujeto obligado es omiso en publicar la información fundamental establecida en el artículo **8° y 15°** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo esta obligación contemplada en dicha Ley.

Es importante destacar también que para efectos de allegarse elementos para determinar el cumplimiento o incumplimiento del sujeto obligado respecto de la información fundamental que le corresponde, la ponencia instructora llevó a cabo, con fecha **11 once del mes de junio del 2015 dos mil quince, diligencia de inspección ocular en el portal de internet del sujeto**, de dicha diligencia obra en el expediente del presente Recurso de Transparencia, respecto de la cual se determina lo siguiente:

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 112/2015 Y SUS ACUMULADOS  
244/2015 y 396/2015.**

**S.O. AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, JALISCO.**

**Artículo 8º. Información Fundamental — General.**

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**I. La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública, que comprende:**

a) La presente ley y su reglamento;

Se localizó la Ley de Transparencia vigente y su Reglamento. **CUMPLIDA.**

b) El reglamento interno para el manejo de la información pública del sujeto obligado;

Se publica el reglamento interno en materia de transparencia del sujeto obligado **CUMPLIDA.**

c) Los lineamientos generales de clasificación de información pública, emitidos por el Instituto;

Al seleccionar el inciso se despliegan los Lineamientos de Clasificación de Información. **CUMPLIDA.**

d) Los lineamientos generales de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por el Instituto;

Al seleccionar el inciso, despliega los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de información fundamental." **CUMPLIDA.**

e) Los lineamientos generales de protección de información confidencial y reservada, emitidos por el Instituto;

Al seleccionar el inciso se despliegan los Lineamientos correspondientes al supuesto legal **CUMPLIDA.**

f) Los criterios generales de clasificación de información pública del sujeto obligado;

Al adentrarse a este inciso el sujeto obligado publica 02 dos ligas tituladas; Fundamentación de En Proceso de Autorización y Entrega de Criterios Generales al ITEI . Donde se hace constar que están en espera de su aprobación del mismo por parte del Instituto. **CUMPLIDA.**

g) Los criterios generales de publicación y actualización de información fundamental del sujeto obligado;

Al adentrarse a este inciso el sujeto obligado publica 02 dos ligas tituladas; Fundamentación de En Proceso de Autorización y Entrega de Criterios Generales al ITEI . Donde se hace constar que están en espera de su aprobación del mismo por parte del Instituto. **CUMPLIDA.**

h) Los criterios generales de protección de información confidencial y reservada del sujeto obligado;

Al adentrarse a este inciso el sujeto obligado publica 02 dos ligas tituladas; Fundamentación de En Proceso de Autorización y Entrega de Criterios Generales al ITEI . Donde se hace constar que están en espera de su aprobación del mismo por parte del Instituto. **CUMPLIDA.**

i) La denominación, domicilio, teléfonos, faxes, dirección electrónica y correo electrónico oficiales del sujeto obligado;

Se publica la denominación del sujeto obligado, domicilio, teléfono, correo electrónico, omite publicar el horario de atención. **INCUMPLIDA.**

j) El directorio del sujeto obligado;

Se encontró información a lo señalado por el supuesto legal. **CUMPLIDA.**

k) El nombre del encargado, teléfono, fax y correo electrónico del Comité de Clasificación;

Se omite el acta de Instalación del Comité de Clasificación **INCUMPLIDA.**

l) El nombre del encargado, teléfono, fax y correo electrónico de la Unidad;

Se publican LA Dirección, Teléfonos, Titular de la Unidad de Transparencia, Correo electrónico, Pagina web, Horario de Atención y Solicitudes electrónicas. **CUMPLIDA.**

m) El manual y formato de solicitud de información pública;

Al acceder pública información requerida por el supuesto legal, anexando también información de cómo acceder al sistema Infomex, Jalisco, así como los costos de reproducción de documentos. **CUMPLIDA.**

n) Los informes de revisión oficiosa y periódica de clasificación de la información pública; y

Al ingresar a este apartado el sujeto obligado publica la siguiente leyenda; "Se les informa que este sujeto obligado no ha sido objeto de revisiones oficiosas por parte del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus

Municipios." No se localizó las actas del comité de clasificación.  
**INCUMPLIDA.**

ñ) La estadística de las solicitudes de información pública atendidas, precisando las procedentes, parcialmente procedentes e improcedentes;

Al ingresar a este apartado el sujeto obligado publica información de los años 2012, 2013, 2014 y en lo que respecta al 2015 al mes de mayo, por lo que de la inspección pública un cuadro clasificador con la siguiente información: solicitud, tipo de respuesta, No. de solicitudes y porcentaje, tipo de información, No. de solicitudes y clasificación (personales, electrónicas y resolución de competencias.), lo publicado no reúne los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental. **INCUMPLIDA.**

**II. La información sobre el marco jurídico aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:**

a) Las disposiciones de las Constituciones Políticas Federal y Estatal;

Al ingresar a este apartado el sujeto obligado publica los documentos íntegros de la Carta Magna federal y Carta Magna Estatal, pero los documentos que publica no se encuentran actualizados. **INCUMPLIDA.**

b) Los tratados y convenciones internacionales suscritas por México;

Al acceder a este apartado el sujeto obligado publica información relativa a lo señalado por el supuesto legal. **CUMPLIDA.**

c) Las leyes federales y estatales;

Al ingresar a este apartado el sujeto obligado publica 04 cuatro vínculos titulados; Leyes Generales Vigentes, Leyes Estatales Vigentes, Leyes Federales archivos y Leyes Estatales archivos. Por lo que al acceder a los titulados: "Leyes Generales Vigentes y Leyes Estatales Vigentes" la cual la primera de ella direcciona al portal del Congreso de la Unión en lo que respecta a la segunda de ellas direcciona al portal del Congreso del Estado. Al adentrarse a los denominados; "Leyes Federales archivos y Leyes Estatales archivos" muestra algunas leyes federales y estatales, cabe señalar que la información que publica no se encuentra actualizada. **INCUMPLIDA.**

d) Los reglamentos federales, estatales y municipales; y

En lo que respecta a este inciso el sujeto obligado publica dos ligas tituladas: "Reglamentos Vigentes y Reglamentos federales archivos" al adentrarse en el primero de ellos muestra un listado de 20 reglamentos de aplicación municipal. En que concierna a la segunda liga direcciona al portal del Gobierno del Estado publica un listado de 10 diez archivos correspondientes a reglamentos federales los cuales no se localizó la fecha de publicación y/o actualización, omitiendo pronunciarse sobre los reglamentos estatales. **INCUMPLIDA.**

e) Los decretos, acuerdos y demás normas jurídicas generales;

Al ingresar al inciso el sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "En el Municipio de El Arenal, Jalisco nos e han elaborado acuerdos o normas jurídicas rnas que las expresadas en las reuniones de cabildo, para lo cual debe referirse a las actas de cabildo correspondiente. **"INCUMPLIDA.**

**III. La información sobre la planeación del desarrollo, aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:**

a) Los apartados del Plan Nacional de Desarrollo que sirve de marco general a la planeación de las áreas relativas a las funciones del sujeto obligado;

Al adentrarse a este apartado el sujeto obligado publica 02 dos ligas tituladas: "Plan Nacional de Desarrollo y a) Los apartados del Plan Nacional de Desarrollo." donde a ingresar a la primera de ellas direcciona al portal; "<http://pnd.gob.mx/>" y en lo que respecta al segundo vinculo publica el documento íntegro del Plan Nacional de Desarrollo consistente en 184 hojas. Sin

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 112/2015 Y SUS ACUMULADOS  
244/2015 y 396/2015.  
S.O. AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, JALISCO.**

- desplegar información relativa a los apartados del PND.. **INCUMPLIDA.**
- b) Los apartados de los programas federales; Al ingresar a este inciso el sujeto obligado direcciona a otro portal web;[http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/b%29%20catalogo\\_programas\\_federales\\_2015\\_0.pdf](http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/b%29%20catalogo_programas_federales_2015_0.pdf). Donde se publica el catálogo de Programas Federales sin desplegar información relativa a señalado por el supuesto legal.. **INCUMPLIDA.**
- c) Los apartados del Plan Estatal de Desarrollo; Se pública 02 ligas denominadas: "Plan Estatal de Desarrollo y c) Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033" del ingreso a cualquiera de ellas publica integro el Plan Estatal de Desarrollo, sin desplegar información a los apartados que le aplican como municipio del PED. **INCUMPLIDA.**
- d) Los programas estatales; En lo que respecta a este apartado se publica; el nombre del programa, objetivo que persigue y vigencia, cabe señalar que publicar información relativa a la Dirección encargada del Programa más NO el nombre del funcionario encargado de dicha dirección, así como el domicilio de la dirección, teléfono, correo electrónico y horario de atención. **INCUMPLIDA.**
- e) Los programas regionales; y Se muestra información relativa a los Programas regionales aplicables al y por el sujeto obligado, con el nombre del programa, objetivo del programa, y la vigencia se publica la Dirección encargada del Programa más NO el nombre del funcionario encargado de dicha dirección, así como el domicilio de la dirección, teléfono, correo electrónico y horario de atención. **INCUMPLIDA.**
- f) Los demás instrumentos de planeación no comprendidos en los incisos anteriores; Se publica el Plan Municipal de Desarrollo. 2012- 2030, del Ayuntamiento El Arenal, Jalisco. **CUMPLIDA.**

**IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:**

- a) El Plan General Institucional del poder, organismo o municipio correspondiente, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años; Se publica el Plan Municipal de Desarrollo. 2010-2012 y 2012-2030, del Ayuntamiento El Arenal, Jalisco. **CUMPLIDA.**
- b) Los programas operativos anuales, de cuando menos los últimos tres años; Al ingresar a este apartado el sujeto obligado pública un listado de 20 veinte archivos de los cuales 17 diecisiete corresponden a los POA de los diferentes entes administrativos sin marcar una temporalidad, es decir señalar a que año corresponde, omite pronunciarse sobre los últimos tres años. **INCUMPLIDA.**
- c) Los manuales de organización; Al adentrarse a este apartado el sujeto obligado el sujeto obligado publica 07 siete vínculos mismos que por título y contenido aluden a manuales de organización. **CUMPLIDA.**
- d) Los manuales de operación; Al adentrarse a este apartado el sujeto obligado una leyenda que alude a lo siguiente "Los manuales de Operación a que hace referente el presente inciso se considera información inexistente debido a que éstos se encuentran en proceso de elaboración." publicando 07 siete vínculos mismos que por título y contenido aluden a manuales de organización.. **INCUMPLIDA.**
- e) Los manuales de procedimientos; En lo que respecta este apartado el sujeto obligado la siguiente leyenda: "Los manuales de Procedimientos a que hace referente el presente inciso se considera información inexistente debido a que éstos se encuentran en proceso de elaboración."

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 112/2015 Y SUS ACUMULADOS  
244/2015 y 396/2015.  
S.O. AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, JALISCO.**

publicando 07 siete vínculos mismos que por título y contenido aluden a manuales de organización. **INCUMPLIDA.**

f) Los manuales de servicios;

Al ingresar a este inciso el sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "Los manuales de Servicios a que hace referente el presente inciso se considera información inexistente debido a que éstos se encuentran en proceso de elaboración" con 07 siete vínculos mismos que por título y contenido aluden a manuales de organización. **INCUMPLIDA.**

g) Los protocolos; y

En lo que concierna a este inciso el sujeto obligado direcciona al portal del Gobierno del Estado; <http://info.jalisco.gob.mx/bsearch?b=protocolo>. **INCUMPLIDA.**

h) Los demás instrumentos normativos internos aplicables;

En lo que respecta a este apartado el sujeto obligado publica la siguiente leyenda; "Los instrumentos normativos se tienen contemplados en los reglamentos Municipales." con un vínculo titulado "Reglamentos Municipales". Cabe señalar que la información que publica ya le fue requerida en la fracción II inciso d). Por lo que debió publicar otros normativos internos aplicables. **INCUMPLIDA.**

**V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:**

a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

Al ingresar a este inciso se publica los siguientes vínculos; presupuesto de egresos de la federación 2011 , presupuesto de egresos de la federación 2012 , presupuesto de egresos de la federación 2013 , Clasificador por Objeto del Gasto 2012, Clasificador por Objeto del Gasto 2013, Clasificador por Objeto del Gasto 2014 y presupuesto de egresos de la federación 2015. Por lo que al ingresar al último de ellos muestra un documento consistente en 256 hojas relativo PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, omitiendo desagregar las partidas que percibe el municipio. Cabe señalar que debió publicar información de los últimos tres años es decir 2013, 2014 y 2015. **INCUMPLIDA.**

b) Las partidas del Presupuesto de Egresos del Estado y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

En lo que respecta a este inciso se publica los siguiente vínculos titulados: Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco 2015, Presupuesto del Estado 2011, Presupuesto del Estado 2012, Presupuesto del Estado 2013, Clasificador por Objeto del Gasto 2012, Clasificador por Objeto del Gasto 2013, Clasificador por Objeto del Gasto 2014. Por lo que al ingresar al presupuesto de Egresos del estado 2015 direcciona al portal de gobierno del estado, sin desplegar información relativa a las partidas de egresos que recibe del estado, así mismo deberá publicar información de los años 2013, 2014 y 2015. **INCUMPLIDA.**

c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

Al acceder a este apartado el sujeto obligado publica información relativa a los Presupuesto de Egresos de los años 2013, 2014 y 2015, con el estimado de ingresos clasificación por rubro de ingresos, informe de situación financiera hacendaria, presupuesto de egresos por clasificación funcional programática, plantilla de personal, omitiendo publicar Clasificador por Objeto de Gasto de los años 2012, 2014, 2015. **INCUMPLIDA.**

d) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;

Al ingresar a este apartado el sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "a información de este punto referente a las fechas anteriores al 30 de septiembre del 2012 se consideran inexistentes al no ser entregada por la administración 2010-2012, tal como consta en la Denuncia interpuesta por este H. Ayuntamiento en contra de quienes resulten responsables y que lleva su seguimiento en la averiguación previa 013/2013/DRGZV-IV." con 02 dos vínculos titulados d) ORGANIGRAMA EL ARENAL octubre 2012 y d)

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 112/2015 Y SUS ACUMULADOS  
244/2015 y 396/2015.  
S.O. AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, JALISCO.**

ORGANIGRAMA EL ARENAL Junio 2013. La información que publica no se encuentra actualizada además de que no se localizó las funciones y atribuciones administrativo. **INCUMPLIDA.**

e) La plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;

Se localizó información de los años 2013, 2014 y 2015, con lo requerido por el supuesto legal. **CUMPLIDA.**

f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;

Al adentrarse a este apartado el sujeto obligado publica un documento titulado: "Plantilla de Personal de Carácter Permanente" con los siguientes apartados; Nombre de la Plaza, Adscripción de la Plaza, FF, No. De plazas, sueldo mensual y anual, primas por año de servicio prestado, prima vacacional y dominical, aguinaldo, horas extras, compensaciones, Prestaciones y Remuneraciones. **INCUMPLIDA.**

g) Las nóminas completas del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;

Se localiza información histórica de los años 2012, 2013, 2014 y en lo que respecta al año 2015 dos mil quince al mes de mayo, con lo señalado por el supuesto legal. **CUMPLIDA.**

i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;

Al ingresar a este apartado se publica la siguiente leyenda: "La información de este punto referente a las fechas anteriores al 30 de septiembre del 2012 se consideran inexistentes al no ser entregada por la administración 2010-2012, tal como consta en la Denuncia interpuesta por este H. Ayuntamiento en contra de quienes resulten responsables y que lleva su seguimiento en la averiguación previa 013/2013/DRGZV-IV. En este apartado se publican los Balances Generales y los Estados financieros de octubre de 2012 a julio de 2013 tal y como lo pedía en el Art. 32 fracción V incisos h), i) respectivamente en los la anterior Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y a partir del mes de agosto de 2013 se publican los Estados financieros mensuales como lo pide la nueva Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su Art. 8 Fracción V inciso i)." con vínculos de los años 2012 del mes de octubre al mes de diciembre y 2013 hasta el mes de diciembre, por lo que al ingresar al mes de diciembre del año 2013 muestra el estado financiero, estado de actividades. . No se localizó información de los años 2014 y lo que va del año 2015. La información que pública no reúne los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental **INCUMPLIDA.**

j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;

Al adentrarse a este inciso el sujeto obligado publica la siguiente leyenda; "En esta sección se ponen en orden cronológico las fechas y montos de los pagos hechos por comunicación social de la administración 2012-2015 la información anterior a octubre de 2012 se considera inexistente ya que la administración pasada no dejó archivos referentes a los gastos comunicación social. No existe contrato con los medios de comunicación a los que se refieren ya que solamente se les compran ejemplares para distribución en el municipio, la descripción del servicio se limita a el envío de la información a los periódicos el Centinela y La Controversia y a la compra de ejemplares. La descripción de estos medios es la siguiente: Periódico de circulación regional que contiene información de 6 Municipios de la Zona valles. La partida presupuestal está contemplada en el presupuesto de egresos 2015. La información de este punto referente a las fechas anteriores al 30 de septiembre del 2012 se consideran inexistentes al no ser entregada por la administración 2010-2012, tal como consta en la Denuncia interpuesta por este H. Ayuntamiento en contra de quienes resulten responsables y que lleva su seguimiento en la averiguación previa 013/2013/DRGZV-IV. " Con 30 treinta vínculos de los cuales 02 dos de ellas corresponden a las estadísticas de solicitudes al mes de mayo del año 2015, al

ingresar al vínculo del mes de marzo del año 2015 publica un cuadro clasificador con los siguientes rubros: póliza, fecha, concepto, factura y cargo, La información que publica no reúne los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental **INCUMPLIDA.**

k) El contrato y gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;

Al ingresar a este inciso el sujeto publica 02 dos ligas de acceso tituladas; "1 Contrato y Gasto Transparencia GGH" y "2 Informe de Actividades Realizadas GGH" al adentrarse al primero de ellos muestra el contrato concerniente en 03 tres hojas del año 2013 dos mil trece, con su informe final, es omiso en publicar la partida de erogación por concepto de pagó de asesorías que recibió le sujeto obligado. **INCUMPLIDA.**

l) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale el concepto o nombre del donativo o subsidio, monto, nombre de beneficiario, temporalidad, criterios para otorgar los donativos, acta o minuta de aprobación;

Al ingresar a este apartado el sujeto obligado publica 06 seis vínculos titulados: 2013 AYUDA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA, 2013 APOYOS SOCIALES A PERONAS, 2014 APOYOS SOCIALES A PERSONAS, 2014 AYUDA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA, 2015 APOYOS SOCIALES A PERSONAS, 2015 AYUDA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA. Por lo que al adentrarse a los del año 2015 despliega información relativa a subsidios. La información que publica no reúne los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental, cabe señalar que omite pronunciarse respecto a donaciones. **INCUMPLIDA.**

m) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado;

Al adentrarse a este apartado el sujeto obligado publica una leyenda que alude a lo siguiente: "La Tesorería Municipal reporta que no ha recibido ningún donativo en especie o en numerario en el periodo del 1 de octubre de 2012 al 29 de abril de 2014. La Tesorería Municipal reporta que no ha recibido ningún donativo en especie o en numerario en el periodo comprendido del 30 de abril de 2014 al 30 de junio de 2014. La Tesorería Municipal reporta que no ha recibido ningún donativo en especie o n numerario en el periodo comprendido de del 30 de junio del 2014 al 31 de marzo de 2014" Con dos vínculos titulados; " Diciembre 2014 y FEBRERO - MAYO 2015 " donde se hace constar por parte del Encargado de hacienda que no se han recibido donaciones o subsidios. **CUMPLIDA.**

n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

Al ingresar a este apartado el sujeto obligado publica la siguiente leyenda; "La información de este punto referente a las fechas anteriores al 30 de septiembre del 2012 se consideran inexistentes al no ser entregada por la administración 2010-2012, tal como consta en la Denuncia interpuesta por este H. Ayuntamiento en contra de quienes resulten responsables y que lleva su seguimiento en la averiguación previa 013/2013/DRGZV-IV. " con dos ligas denominadas; "Las Cuentas Publicas y Las Auditorías Internas y Externas" por lo que a ingresar a la primera de ellas muestra información relativo cuenta pública de los meses de octubre, noviembre diciembre del año 2012 y los meses de enero febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2013, así como los estados financieros del rnes de julio a diciembre del año 2013. Por lo que al ingresar al más reciente del años dos mil trece titulado; "9 Junio 2013 Cuenta Publica.PDF" muestra los estados financieros, estado de actividades, notas a los estados financieros, estado analítico de la deuda, informativa de proveedores, documento consistente en 12 hojas. En lo que respecta a las auditorías pública 06 seis vínculos relativos a actas de inicio y cierre de auditorías practicadas por la ASEJ. La información que publica no reúne los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental **INCUMPLIDA.**

ñ) Los padrones de proveedores, de cuando menos los últimos tres años;

al acceder a este apartado el sujeto obligado publica la siguiente leyenda; "La información de este punto referente a las fechas

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 112/2015 Y SUS ACUMULADOS  
244/2015 y 396/2015.  
S.O. AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, JALISCO.**

anteriores al 30 de septiembre del 2012 se consideran inexistentes al no ser entregada por la administración 2010-2012, tal como consta en la Denuncia interpuesta por este H. Ayuntamiento en contra de quienes resulten responsables y que lleva su seguimiento en la averiguación previa 013/2013/DRGZV-IV. " con una liga que se titula: "1 CATALOGO DE PROVEEDORES 2012-2015 actualizado" al adentrarse a la misma muestra un cuadro clasificador con la siguiente información: nombre o razón social, RFC., domicilio, ciudad, Teléfono y C.P. documento consistente en 17 diecisiete hojas, La información que pública no reúne los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental **INCUMPLIDA.**

o) Las resoluciones sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;

Al adentrarse a este apartado el sujeto obligado muestra la siguiente leyenda: "La información de este punto referente a las fechas anteriores al 30 de septiembre del 2012 se consideran inexistentes al no ser entregada por la administración 2010-2012, tal como consta en la Denuncia interpuesta por este H. Ayuntamiento en contra de quienes resulten responsables y que lleva su seguimiento en la averiguación previa 013/2013/DRGZV-IV. Las resoluciones de adjudicaciones directas se encuentran en los contratos de Obra Pública ver el artículo 15 fracción XIII." Debió publicar la información que requiere el inciso. **INCUMPLIDA.**

p) Las convocatorias y resoluciones sobre concursos por invitación en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;

En lo que respecta a este apartado el sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "La información de este punto referente a las fechas anteriores al 30 de septiembre del 2012 se consideran inexistentes al no ser entregada por la administración 2010-2012, tal como consta en la Denuncia interpuesta por este H. Ayuntamiento en contra de quienes resulten responsables y que lleva su seguimiento en la averiguación previa 013/2013/DRGZV-IV. La dirección de Obras Publicas informa que para la realización de obras que se han realizado desde octubre de 2012 a la fecha no ha habido procesos de licitación o concursos por invitación por concepto de o servicios. Cabe señalar que el supuesto legal no solo hace mención sobre obra pública, deberá de pronunciarse proyectos de inversión y prestación de servicios **INCUMPLIDA.**

q) Las convocatorias y resoluciones sobre licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;

Al acceder a este apartado el sujeto obligado muestra la siguiente leyenda misma que alude a lo siguiente: "La información de este punto referente a las fechas anteriores al 30 de septiembre del 2012 se consideran inexistentes al no ser entregada por la administración 2010-2012, tal como consta en la Denuncia interpuesta por este H. Ayuntamiento en contra de quienes resulten responsables y que lleva su seguimiento en la averiguación previa 013/2013/DRGZV-IV. La dirección de Obras Publicas informa que las obras que en las obras que se han realizado desde octubre de 2012 a la fecha no ha habido procesos de licitación o concursos por invitación por concepto de obras o servicios." Cabe señalar que el supuesto legal no solo hace mención sobre obra pública, deberá de pronunciarse proyectos de inversión y prestación de servicios **INCUMPLIDA.**

r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;

En lo que concierne a este inciso se publica la siguiente leyenda: "La información de este punto referente a las fechas anteriores al 30 de septiembre del 2012 se consideran inexistentes al no ser entregada por la administración 2010-2012, tal como consta en la Denuncia interpuesta por este H. Ayuntamiento en contra de quienes resulten responsables y que lleva su seguimiento en la averiguación previa 013/2013/DRGZV-IV." con 02 vínculos 1 INVENTARIO PREELIMINAR y 1 INVENTARIO. Por lo que al adentrarse al segundo de ellos muestra un documento Excel donde muestra información relativa a los bienes muebles solo de algunas dependencias y los vehículos. Omitiendo pronunciarse sobre

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 112/2015 Y SUS ACUMULADOS  
244/2015 y 396/2015.**

**S.O. AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, JALISCO.**

los bienes inmuebles.. Lo que publica no reúne los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental. **INCUMPLIDA.**

s) Los viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;

Al adentrarse a este apartado el sujeto obligado publica información mediante un cuadro clasificador con los siguientes rubros; fecha, nombre, destino, agenda, resultado y costo. Cabe señalar que publica información hasta el mes de junio el año 2015, omite publicar; el cargo del funcionario que realizó el viaje, el itinerario (fecha de salida y regreso) de cada viaje y desglose de gastos. **INCUMPLIDA.**

t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;

Al ingresar este apartado se publica la siguiente leyenda: "La información de este punto referente a las fechas anteriores al 30 de septiembre del 2012 se consideran inexistentes al no ser entregada por la administración 2010-2012, tal como consta en la Denuncia interpuesta por este H. Ayuntamiento en contra de quienes resulten responsables y que lleva su seguimiento en la averiguación previa 013/2013/DRGZV-IV. " Con 04 cuatro vínculos titulados: LIC. 2012, LIC 2013, PADRON 2014 y PADRON 2015, por lo que al ingresar al del año 2015 publica información relativa con los siguientes apartados; nombre, domicilio, folio y giro. Documento consistente en 04 cuatro hojas. Cabe señalar que en lo que respecta a este apartado son las concesiones, licencias y permisos otorgados al municipio. **INCUMPLIDA.**

u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;

Al adentrarse a este apartado el sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "En esta administración no ha habido Expropiaciones por lo que no existen Decretos ni Expedientes" debió pronunciarse en cuanto a temporalidad. **INCUMPLIDA.**

v) Las pólizas de los cheques expedidos;

se publica información hasta el mes de febrero al mes de diciembre al 2014, donde muestra un listado de 15 quince documentos; por lo que al adentrarse al último de ellos muestra un documento en Excel con el número de cuenta, fecha, No. De cheque, monto y concepto. **CUMPLIDA.**

w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;

Al adentrarse a este apartado el sujeto obligado publica un documento en Excel con los siguientes apartados: MENS, FECHA DE PRESTAMO, NOMBRE, IMPORTE PRESTAMO, FECHA DE VENCIMTO, ABONO AL CAPITAL y un total de 24 apartados de los cuales 22 veintidós corresponden al PAGO NOV-14 y SALDO AL 30-NOV-14. Cabe señalar que los 02 dos restantes se encuentran en blanco y corresponden a PAGO DIC-14 y SALDO AL 31-DIC-14, omite publicar los decretos o acuerdos mediante los cuales se autoriza la contratación de la deuda, el instrumento jurídico íntegro donde se asienta la contratación de la deuda o, cuando menos, la identificación precisa del instrumento jurídico (contrato, decreto, etc.) y el nombre del responsable de la autorización, tasa de interés, monto total amortizable, objeto de la deuda, avances de la aplicación de la deuda contratada. **INCUMPLIDA.**

x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;

Al adentrarse a este apartado el sujeto obligado publica al mes de abril del año 2015, con las caratulas relativas a de los estados de cuenta bancarios, omite publicar los números de cuenta bancaria sobre cuentas de fideicomisos, los estados de cuenta bancarios de las cuentas de fideicomisos de los últimos seis meses, los números de cuenta bancaria sobre cuentas de inversión, los estados de cuenta bancarios de las cuentas de inversión de los últimos seis meses, y los estados financieros (información correspondiente al inciso i). **INCUMPLIDA.**

y) Las declaraciones patrimoniales de los funcionarios públicos que estén obligados a presentarla, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; y

Se publica circular donde se les pide su aprobación a los funcionarios que estén obligados a presentar su declaración pública, de fecha 09 nueve del mes de junio del año 2015 dos mil quince. **CUMPLIDA.**

z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado y estado procesal;

En lo que respecta a este inciso se muestra la siguiente leyenda: "Esta información se considera inexistente ya que no se han registrado procedimientos de responsabilidad administrativa." Debió publicar en cuanto a una temporalidad. **INCUMPLIDA.**

**VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:**

a) Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública, así como los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la función pública;

Al adentrarse a este apartado el sujeto obligado muestra los siguientes vínculos titulados: Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado, RECURSOS MATERIALES, RECURSOS HUMANOS y RECURSOS MATERIALES. Al adentrarse en el primero de ellos muestra las funciones que presta cada dependencia administrativa, en lo que respecta a los humanos muestra la plantilla de personal del año 2013, lo que concierne a los materiales direcciona al apartado de inventarios, pero estos están incompletos y no se encuentran actualizados, en los financieros muestra el presupuesto de egresos del año 2013. **INCUMPLIDA.**

b) Los servicios públicos que presta el sujeto obligado, donde se señale cuando menos la descripción y cobertura del servicio público; los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la prestación del servicio público, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos del servicio público;

En lo que respecta a este inciso el sujeto obligado público un listado de 11 once vínculos los cuales 09 corresponden algunos servicios que prestan las entidades administrativas y las 03 restantes corresponde a los Recursos, Humanos, materiales y financieros. En lo que respecta a los humanos muestra la plantilla de personal, lo que concierne a los materiales direcciona al apartado de inventarios, pero estos están incompletos, en los financieros muestra el presupuesto por clasificación administrativa. **INCUMPLIDA.**

c) Las obras públicas que realiza el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción y ubicación de la obra; el ejecutor y supervisor de la obra; el costo inicial y final; la superficie construida por metros cuadrados; costo por metro cuadrado; su relación con los instrumentos de planeación del desarrollo, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos de la obra;

Al acceder a este inciso se publica la siguiente leyenda: "La información de este punto referente a las fechas anteriores al 30 de septiembre del 2012 se consideran inexistentes al no ser entregada por la administración 2010-2012, tal como consta en la Denuncia interpuesta por este H. Ayuntamiento en contra de quienes resulten responsables y que lleva su seguimiento en la averiguación previa 013/2013/DRGZV-IV." con 02 dos vínculos titulados; "RELACION DE OBRAS PUBLICAS y 2 RELACION DE OBRAS PUBLICAS " por lo que al adentrarse en el segundo de ellos muestra un tabulador con los siguientes apartados: nombre de la unidad municipal ejecutora, nombre de la obra, localidad, partida presupuestal, modalidad de ejecución, descripción de la obra, nombre del contratista, número de convenio contrato, importe de la obra y sus aplicaciones, período de la ejecución de la obra, monto ejercido 2014, avance físico de la obra, estado situación de la obra. Lo publicado no reúne lo requerido por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental **INCUMPLIDA.**

d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada;

En lo que respecta a este inciso se muestra el siguiente leyenda, "La información de este punto referente a las fechas anteriores al 30 de septiembre del 2012 se consideran inexistentes al no ser entregada por la administración 2010-2012, tal como consta en la Denuncia interpuesta por este H. Ayuntamiento en contra de quienes resulten responsables y que lleva su seguimiento en la averiguación previa 013/2013/DRGZV-IV." con un listado de 11 once vínculos correspondientes a los programas sociales, por lo que al adentrarse a 1 titulado: "PROGRAMA DE TRANSPORTE ECONOMICO" documento consistente en 04 hojas con el objeto, características, mecánica del programa, requisitos, ubicación de la venta de boletos. Debió publicar información de los últimos tres años, así mismo cabe señalar que lo publicado no reúne lo requerido por el supuesto legal y los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental **INCUMPLIDA.**

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 112/2015 Y SUS ACUMULADOS  
244/2015 y 396/2015.**

**S.O. AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, JALISCO.**

e) Las políticas públicas que elabora y aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

Al ingresar a este archivo se muestra la siguiente leyenda: "La información de este punto referente a las fechas anteriores al 30 de septiembre del 2012 se consideran inexistentes al no ser entregada por la administración 2010-2012, tal como consta en la Denuncia interpuesta por este H. Ayuntamiento en contra de quienes resulten responsables y que lleva su seguimiento en la averiguación previa 013/2013/DRGZV-IV." con 02 dos vínculos titulados: "1 Uniformes para todos y Programa Transporte Económico" los cuales corresponden a programas sociales, por lo que no se relaciona con el supuesto legal. **INCUMPLIDA.**

f) Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

Al adentrarse a este inciso el sujeto obligado publica la siguiente leyenda; "La información de este punto referente a las fechas anteriores al 30 de septiembre del 2012 se consideran inexistentes al no ser entregada por la administración 2010-2012, tal como consta en la Denuncia interpuesta por este H. Ayuntamiento en contra de quienes resulten responsables y que lleva su seguimiento en la averiguación previa 013/2013/DRGZV-IV." con un listado de 12 doce vínculos correspondientes a convenios celebrados en el año 2012 y contratos del año 2013. No localizo información de los años 2014 y 2015 y no se localizó información sobre contratos. **INCUMPLIDA.**

g) Las concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos otorgados por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

Se publica los siguientes vínculos de información: LIC. 2012, LIC. 2013, LIC. 2013, LIC. 2014 y PADRON 2015. Por lo que al adentrarse al último de ellos muestra un documento consiste en 04 hojas con la siguiente información; nombre, domicilio, folio y giro. La Información que publica no reúne los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización, además es omiso en pronunciarse a las concesiones. **INCUMPLIDA.**

h) La agenda diaria de actividades del sujeto obligado, de cuando menos el último mes;

Se publica información al mes de mayo del 2015 dos mil quince. **CUMPLIDA.**

i) El lugar, día y hora de todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados, junto con el orden del día y una relación detallada de los asuntos a tratar, así como la indicación del lugar y forma en que se puedan consultar los documentos públicos relativos, con cuando menos veinticuatro horas anteriores a la celebración de dicha reunión o sesión;

Se publica información al mes de mayo del 2015 dos mil quince. **CUMPLIDA.**

j) Las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados;

Se publica información relativa a las actas de sus órganos municipales, hasta el mes de septiembre del año 2014, sin publicar las que van del año 2015. **INCUMPLIDA.**

k) La integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente por el sujeto obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o vigile la actividad de sus órganos y dependencias;  
y

Al adentrarse a este apartado se muestran los siguientes vínculos titulados; "Las Actas de Sesiones de Cabildo, Comité de Clasificación, Patronato DIF Municipal, Consejo Municipal de Protección Civil, Consejo Municipal de Desarrollo Rural de El Arenal y Comité de Salud Municipal" por lo que al ingresar al titulado: Patronato DIF Municipal muestra el acta constitutiva del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Arenal, Jalisco, donde se encuentran los integrantes de los mismos., lo publicado no reúne los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental. **INCUMPLIDA.**

l) Los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

Información al mes de marzo al año 2015 dos mil quince. **CUMPLIDA.**

- VII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado; y Se publica buzón ciudadano. **CUMPLIDA.**
- VIII. La información pública ordinaria que considere el sujeto obligado, por sí o a propuesta del Instituto. Direcciona a la página del Gobierno del estado de Jalisco <http://www.jalisco.gob.mx/es> sin desplegar información a lo que señale el supuesto legal. **INCUMPLIDA.**
- IX.-La demás información pública a que obliguen las disposiciones federales, así como aquella que se genere por la ejecución del gasto público con recursos federales. Direcciona a la página de la SEPAF <http://sepaf.jalisco.gob.mx/transparencia/gestion-financiera/lgcg> **INCUMPLIDA.**
- Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos.**
- 1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:**
- I. La obligatoria para todos los sujetos obligados; Direcciona al apartado del artículo 8°, pero cabe señalar que la información se encuentra incompleta. **INCUMPLIDA,**
- II. La integración del ayuntamiento, las comisiones edilicias y demás órganos que establezca su organigrama; Se publica información a la señalada por el supuesto legal. **CUMPLIDA.**
- III. Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo; Al ingresar a este apartado el sujeto obligado direcciona al apartado de reglamentos Municipales, es omiso publicar, los decretos expedidos por el ayuntamiento, los acuerdos expedidos por el ayuntamiento, las circulares expedidas por el ayuntamiento, otras disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo, por lo que se le tiene **INCUMPLIDA.**
- IV. Las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio; Al ingresar a esta fracción el sujeto obligado direcciona al apartado de reglamentos por lo que al seleccionar aleatoriamente "Reglamento de Comercio" muestra integro el documento sin las iniciativas, exposiciones a cada reglamento. **INCUMPLIDA.**
- V. Los instrumentos de planeación del desarrollo del municipio y sus modificaciones, de cuando menos los últimos tres años; Se publica el Plan Municipal de desarrollo 2010 - 2012 y Plan Municipal de desarrollo 2012 - 2015 **CUMPLIDA.**
- VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores; Al adentrarse a este vínculo muestra una liga denominada "reglamentos internos" así como un listado de 19 vínculos correspondientes a POA sin especificar a que año corresponde, omite publicar manuales vigentes de toda dependencia o entidad pública municipal y os manuales -o las modificaciones- de los últimos tres años. **CUMPLIDA.**

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 112/2015 Y SUS ACUMULADOS  
244/2015 y 396/2015.**

**S.O. AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, JALISCO.**

- VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;
- Al ingresar a este apartado se muestran un listado de 11 once vínculos los cuales corresponden al cargo y nombre de los regidores donde publican sus programas de trabajo.. **CUMPLIDA.**
- VIII. El orden del día de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;
- Se publica información al mes de mayo del 2015 dos mil quince, de las ordenes de día de las sesiones de cabildo, omite publicar; el orden del día de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales. **INCUMPLIDA.**
- IX. El libro de actas de las sesiones del ayuntamiento, las actas de las comisiones edilicias, así como las actas de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;
- Se publica información de las sesiones del ayuntamiento hasta el mes de Septiembre de 2014, se debió publicar información al año 2015 dos mil quince, así como; las actas o minutas íntegras de las sesiones de las comisiones edilicias y las actas o minutas íntegras de las de las sesiones de los Consejos Ciudadanos Municipales **INCUMPLIDA.**
- X. La gaceta municipal y demás órganos de difusión y publicación oficial municipal;
- Al ingresar a la fracción muestra 02 dos vínculos titulados: Gacetas Municipales y Boletines. **CUMPLIDA.**
- XI. La información de los registros públicos que opere, sin afectar la información confidencial contenida;
- Se publica información al mes de mayo del año 2015, relativa al registro civil. **CUMPLIDA.**
- XII. Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública municipal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas;
- Al adentrarse a este apartado se publican 03 tres vínculos titulados; INVENTARIOS cabe señalar que este se encuentra incompleto debido a que no reúne los requisitos establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental, en lo que respecta a los humanos muestra la plantilla de personal, y por último en lo que concierna a financieros publica Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa.. **INCUMPLIDA.**
- XIII. Los convenios y contratos celebrados para la realización de obra pública;
- Se publica un listado de 30 treinta documentos relativa a la señalada por el supuesto legal **CUMPLIDA.**
- XIV. Los convenios de coordinación o asociación municipal;
- Al adentrarse a este apartado el sujeto obligado publica un documento que se titula; convenio de disminución de Trifa y servicio de transporte con la línea de autobuses Ómnibus de Tequila S.A. de C.V. consistente en 06 seis hojas. Lo que publica no se relaciona con lo señalado por el supuesto legal. **INCUMPLIDA.**
- XV. Los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados;
- se publica convenio de disminución de Trifa y servicio de transporte con la línea de autobuses Ómnibus de Tequila S.A. de C.V. consistente en 06 seis hojas. **CUMPLIDA.**
- XVI. El registro de los consejos consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realizan, así como nombre y cargo de los integrantes;
- Se publica un listado de 17 diecisiete vínculos, relativos a los consejos ciudadanos conformados en el Municipio, es omiso en publicar las funciones y/o atribuciones que realizan. **INCUMPLIDA.**
- XVII. El registro de las asociaciones de vecinos en el municipio, con indicación de la fecha de creación, nombre de las mismas, delimitación territorial que representan y datos generales de los miembros de sus directivas, así como de las uniones o federaciones en que se agrupen;
- Se despliega información a la requerida por el supuesto legal tales como; EL ARENAL , EMILIANO ZAPATA , HUAXTLA y SANTA CRUZ a. **CUMPLIDA.**

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 112/2015 Y SUS ACUMULADOS  
244/2015 y 396/2015.**

**S.O. AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, JALISCO.**

XXVIII. El registro público de bienes del patrimonio municipal;

Direcciona al apartado de inventario de bienes del sujeto obligado, pero la información que publica no se encuentra actualizada y de manera incompleta **INCUMPLIDA.**

XIX. La relación del personal y los inventarios de bienes afectos a cada uno de los servicios públicos municipales, con excepción del servicio de seguridad pública y policía preventiva;

Al adentrarse a este apartado el sujeto obligado publica los siguientes vínculos: recursos materiales, recursos humanos y recursos financieros. Por lo que al ingresar al primero de ellos despliega el inventario, en lo que concierna a los humanos muestra la plantilla de personal y por último en los financieros Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa, cabe señalar que la información que publica en cuanto a los inventarios no se encuentra actualizada y de manera incompleta **INCUMPLIDA.**

XX. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano;

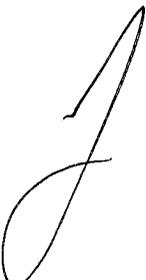
Al ingresar a este inciso el sujeto obligado publica 03 tres vínculos titulados: Plan de Desarrollo Urbano Centro Urbano PDU Distrito ARL 1, V. Final 2012 09 07, Plan de Desarrollo Urbano Centro Urbano PDU Distrito ARL-1 El Arenal 2012 09 07 y PROGRAMA MUN. DE DESARROLLO URBANO DE EL ARENAL, JAL. 2014, omite publicar los planes de desarrollo urbano y los planes parciales de desarrollo urbano de centros de población. **INCUMPLIDA.**

XXI. La integración, las actas de las reuniones y los acuerdos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano;

En lo que respecta a esta fracción se publica el acta de Integración de Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de El Arenal, Jalisco, lo publicado no se relaciona con el supuesto legal. **INCUMPLIDA.**

XXII. Las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos;

Al adentrarse a este apartado se muestra un documento con un encabezado Dirección de Obras Públicas Planeación y Desarrollo con folio 1028, con datos del predio, datos del propietario, detalle de licencia u obra, perito autorizado, observaciones, con un dictamen donde se determina el cambio de uso de suelo, es omiso en publicar; los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos, el acta o dictamen donde se consta la aprobación de los colono, no se localizó información en relación a los permisos o autorizaciones de construcción de nuevos fraccionamientos. **INCUMPLIDA.**

 XXIII. Los indicadores de evaluación del desempeño;

Al ingresar a este inciso se publica la siguiente leyenda; "En proceso de actualización." **INCUMPLIDA.**

XXIV. La estadística de asistencias de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan;

se publica un cuadro clasificador con un encabezado que alude a; ASISTENCIA A SESIONES DE AYUNTAMIENTO, con los siguientes apartados; número de sesión, fecha, faltas, nombre, edil, justificación, es omiso en publicar: los nombres de los regidores y funcionarios que participa, las estadísticas de asistencias de las sesiones de las comisiones edilicias, los nombres y cargo de los regidores y funcionarios que participan, las estadísticas de asistencias de las sesiones de los consejos municipales y los nombres y cargo de los regidores y funcionarios que participan. " **INCUMPLIDA.**



RECURSO DE TRANSPARENCIA 112/2015 Y SUS ACUMULADOS  
244/2015 y 396/2015.

S.O. AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, JALISCO.

XXV. Los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por ingresos propios, que integre a la hacienda pública; y

Solo se publica al mes de mayo del año 2015 con las participaciones federales y estatales, omitiendo publicar la información por ingresos propios que integre la hacienda pública.  
**INCUMPLIDA.**

XXVI. La que establezca el Reglamento Interno de Información Pública del Municipio correspondiente.

Direcciona al apartado de transparencia artículo 8° y 15° de la Ley de Transparencia.  
**INCUMPLIDA.**

**X.-Pronunciamiento sobre el cumplimiento de la publicación de información pública fundamental.** Por todo lo anteriormente fundado y motivado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene al Sujeto Obligado, **INCUMPLIENDO** con su obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental que relativa a los **artículos 8° y 15° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, específicamente en los incisos y fracciones que se expone en la tabla que se inserta en el considerando que antecede.**

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 117.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **REQUIERE** al Sujeto Obligado municipio **Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco**, a efecto de que en un plazo máximo de **30 treinta días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación** de la presente resolución publique en su página de Internet, la información pública cuyo incumplimiento fue determinado, conforme a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental emitidos por este Instituto. Así mismo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 110 fracción I del Reglamento de la Ley citada líneas anteriores, el sujeto obligado deberá informar a este Instituto sobre su cumplimiento de lo antes expuesto en un plazo máximo de 03 tres días contados a partir de que finalice el plazo anterior. Por lo todo lo anteriormente expuesto y fundado, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se declara **PARCIALMENTE FUNDADO** el Recurso de Transparencia interpuesto por el denunciante por su propio derecho en contra del sujeto obligado **Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco**; por las razones señaladas en los considerandos IX y X de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se **REQUIERE** al Sujeto Obligado **Ayuntamiento de El Arenal**; a efecto de que en un plazo máximo de **30 treinta días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación** de la presente resolución publique en su página de Internet, la información pública cuyo incumplimiento fue determinado, conforme a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental emitidos por este Instituto. Así mismo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 110 fracción I del Reglamento de la ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios, **debiendo informar a este Instituto sobre su cumplimiento de lo antes expuesto en un plazo máximo de 03 tres días hábiles contados a partir de que finalice el plazo anterior.**

De igual forma, en caso de que el Titular del sujeto obligado incumpla con la publicación y actualización de la información fundamental que le corresponde dentro del plazo otorgado en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Transparencia e

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 112/2015 Y SUS ACUMULADOS  
244/2015 y 396/2015.  
S.O. AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, JALISCO.**

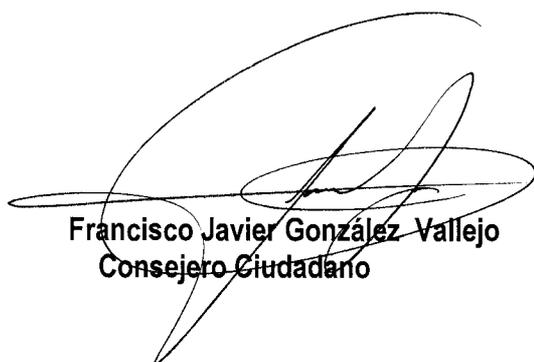
Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en **AMONESTACIÓN** con copia al expediente laboral.

**TERCERO.-** Se apercibe al titular del sujeto obligado para que de cabal cumplimiento en la publicación y actualización de la información que le corresponde, ya que de no hacerlo así se dará vista a la Secretaría Ejecutiva para que se aperture el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa correspondiente, por la infracción al artículo 119 fracciones III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin menoscabo de las medidas de apremio a que se haga acreedor por el incumplimiento a la presente resolución.

**Notifíquese**, personalmente y/o por medios electrónicos a la parte denunciante y por oficio al sujeto obligado; se habilitan los días y horas inhábiles para tal efecto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

**Así lo resolvió el Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al 01 primero del mes de julio del año 2015 dos mil quince.**

  
**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**  
Presidenta del Consejo

  
**Francisco Javier González Vallejo**  
Consejero Ciudadano

  
**Pedro Vicente Viveros Reyes**  
Consejero Ciudadano

  
**Miguel Ángel Hernández Velázquez**  
Secretario Ejecutivo

Estas firmas corresponden al recurso de transparencia 112/2015 y sus acumulados 244/2015 y 396/2015, en sesión ordinaria de fecha 01 primero del mes de julio del año 2015 dos mil quince.